



Resolución de la Oficina de Administración

N° 05 - 2020-AGN/SG-OA

Lima, 03 FEB. 2020

VISTO, el Informe N° 00097-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 03 de febrero de 2020, del Área de Recursos Humanos, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 007-2020-AGN/ENA, de fecha 08 de enero de 2020, la Escuela Nacional de Archivística solicita apoyo de personal para que realice diferentes tareas, por lo que al existir esta necesidad institucional, el Área de Recursos Humanos a través del Informe N° 019-2020-AGN/SG-OA-ARH, traslada el requerimiento a la Oficina de Administración para que realice la consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si dispone de personal que apoye en las tareas de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante Memorándum N° 008-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 17 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se encontraría disponible un (01) personal a partir del 26 de enero de 2020, para apoyar en las tareas administrativas que solicita la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante Informe N° 0074-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 27 de enero de 2020, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que mediante Resolución Jefatural N° 252-2019-AGN/J, el servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez, tiene la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cargo Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, indica que mediante Resolución Jefatural N° 171-2019-AGN/J, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional del Archivo General de la Nación, y conforme a la nueva estructura orgánica, al servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez le corresponde el cargo estructural de Asistente Administrativo;

Que, en el citado informe, el Área de Recursos Humanos señala que se tiene una plaza prevista en el cargo estructural de Asistente Administrativo en la Escuela Nacional de Archivística, por lo que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades en dicha unidad orgánica, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la disponibilidad del servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez para que cumpla tareas en dicha Dirección, recomendando que por necesidad institucional es necesario efectuar el desplazamiento por rotación del citado servidor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Escuela Nacional de Archivística, manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el Artículo 78° del citado Reglamento, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Asimismo, establece que dicha rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece reglas de desarrollo de las



citadas disposiciones legales, regulando, entre otros temas, las condiciones operativas para las acciones a que ellas se refieren, dentro de las cuales se encuentra la rotación;

Que, mediante Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR señala que: "La rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado";

Que, asimismo, en el citado informe SERVIR señala que: "(...) En ese sentido, se precisa que la rotación es una de las modalidades de desplazamiento, que consiste en el traslado del servidor para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera alcanzado. Ello se sustenta en el poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite dirigir las labores de los servidores públicos, el cual lo faculta incluso a disponer de manera unilateral el traslado a una unidad distinta a la que labore el servidor, requiriendo consentimiento del servidor para aquellos casos en los que se produzca un cambio de lugar habitual de trabajo";

Que, respecto al "Lugar habitual de trabajo", SERVIR a través del Informe Legal N° 005-2010-SERVIR/GG-OAJ, señala que: "En la medida que la disposición mencionada en el punto 1.1. establece el criterio de "lugar habitual de trabajo" como elemento para determinar si la rotación requiere o no del consentimiento del servidor, es importante señalar que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, antes citado, establece en el numeral 2.4 de sus disposiciones generales que por "lugar habitual de trabajo" se entiende "al que corresponde al ámbito jurisdiccional donde labora el servidor" y, a modo de ejemplo, indica que "en el caso de lima se considera a Lima Metropolitana";

Que, sobre el particular, se debe precisar que el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece la estructura orgánica del Archivo General de la Nación, encontrándose entre otros órganos, la Escuela Nacional de Archivística, cuya sede se ubica en Jirón Rodríguez de Mendoza N° 153, del distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento Lima; por lo que, la rotación del servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez se considera dentro de Lima Metropolitana;

Que, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla la Escuela Nacional de Archivística, por necesidad institucional es necesario efectuar la reubicación por rotación del servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente;

Que, de acuerdo al literal a. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J, de fecha 06 de enero de 2020, se otorgó facultades y atribuciones a la Oficina de Administración en materia de personal relacionadas al Capítulo VII "De la asignación de funciones y el desplazamiento", conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Con el visado del Área de Recursos Humanos (e), Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Disponer a partir del 07 de febrero de 2020 por necesidad institucional, la rotación del servidor Renzo Fernando Minaya Jiménez, Técnico Administrativo III, Nivel



Remunerativo STA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Escuela Nacional de Archivística, manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente.



Artículo 2. Disponer al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración gestione la Modificación Presupuestal del cargo de origen "meta 0001" al cargo de destino "meta 0014" del presente año fiscal.

Artículo 3. Notificar, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Escuela Nacional de Archivística, Área de Recursos Humanos y al servidor.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración



CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO

Jefe